

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

5312 CERÁMICA MAYOR, S.A.

A efectos de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital y 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de CERAMICA MAYOR, SA, celebrada con fecha 18 de septiembre de 2025, acordó por unanimidad reducir el capital social de la sociedad en la suma de 112.240,00 euros, mediante la amortización de 1.840 acciones propias de las que era titular la sociedad, números 7.361 al 9.200, ambos inclusive, de un valor nominal por acción de 61,00 euros cada una. Este acuerdo se ejecutará de forma inmediata una vez transcurrido el plazo previsto para el ejercicio del derecho de oposición de los acreedores.

La finalidad de la reducción de capital será la amortización de acciones propias en autocartera y no comportará devolución de aportaciones a los accionistas, por ser la propia sociedad la titular de las acciones que se amortizan.

Como consecuencia del acuerdo de reducción de capital social de la sociedad, el nuevo capital social queda fijado en 448.960,00 euros, dividido en 7.360 acciones de 61,00 euros de valor nominal cada una de ellas, todas ellas de la misma clase y numeradas correlativamente de la una a la siete mil trescientos sesenta. Las acciones son nominativas.

Todo lo anterior se hace público a los efectos de que los acreedores de la sociedad puedan formular su derecho de oposición a la citada reducción de capital social en el plazo de un mes en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

El acuerdo de reducción de capital social implica la modificación del artículo 8º de los estatutos sociales relativo al nuevo capital social de CERÁMICA MAYOR SA.

Callosa d'En Sarria, 23 de septiembre de 2025.- Los Administradores Solidarios, D. Fernando Mayor Roig y D. Vicente Mayor Roig.

ID: A250044144-1